



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUBILOTECA

MARZO DE 2026



Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de 2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

I.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS.

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de Promoción de la Autonomía y respiro familiar: Jubiloteca para mayores.

De esta forma, este Pliego pretende establecer las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos administrativos, económicos y jurídicos la contratación de los servicios citados.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

La presente contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, (en adelante, LFCP), y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y, en todo lo no recogido en él, a lo dispuesto en la LFCP y en el resto de la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan ser aplicables en ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de 2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

2.- ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

La entidad contratante es la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar y el órgano de contratación, atendida la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presidente de la Entidad.

La Mesa de Contratación del presente procedimiento será la siguiente:

- Presidente, Doña María Teresa Ayarra Elía, presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar.
- Vocal primero, Don Miguel Elorz Romano, coordinador de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar.
- Vocal segundo, Don Josetxo Labairu Senosiain, interventor de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar.
- Vocal tercera, Doña Mirian Sapuppo Galain, trabajadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar.
- Vocal cuarto, con funciones de secretaría de la Mesa, Doña Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar, o quien legalmente le sustituya.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato

A efectos de contar con asesoramiento especializado, la Mesa podrá requerir asistencia de personal técnico a la sesión de apertura de las proposiciones y solicitar aquellos informes que considere oportunos.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a 174.375,00 euros, IVA excluido (210.993,75 euros, IVA incluido), y comprenderá todas las operaciones, trámites o materiales,

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LFCE, se reserva la participación en el presente procedimiento a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centros de Inserción Sociolaboral.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

La participación en el procedimiento y la presentación de oferta supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente pliego y de las previsiones establecidas por la legislación vigente en la materia.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Recordando el necesario cumplimiento del artículo 36 de la LFCP, mencionado en la cláusula anterior, podrán contratar con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada en la forma establecida en el presente Pliego, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 LFCP y 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Podrán también contratar las Uniones Temporales de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, así como los licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. No será necesaria la formalización en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En ambos casos, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

7.- SOLVENCIA.

7.1.- Solvencia económica y financiera.

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá poseer la solvencia económica y suficiente para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

de esa naturaleza. En concreto, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen global de negocios, cuya media anual en los tres últimos años disponibles sea igual o superior al valor estimado del contrato.

El medio de acreditación de la solvencia económica y financiera exigida consistirá en una declaración responsable sobre el volumen de negocio, referida a los ejercicios que resulten incluidos en el párrafo anterior.

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

7.2.- Solvencia técnica.

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá poseer la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia técnica o profesional la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes. En concreto, la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Relación de los principales servicios similares efectuados durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto la prestación del servicio con características semejantes al del presente contrato y que su importe de adjudicación anual sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria, aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades para las que se hubiera realizado el servicio, en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.



Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

8.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio y los costes de Seguridad Social.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El cumplimiento de las presentes condiciones, que serán exigibles también a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar.

9.- LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El anuncio de la presente licitación deberá publicarse en el Portal de Contratación de Navarra. El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales, desde el día siguiente a la publicación del presente Pliego en la plataforma de contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de 2026.

las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección secretaria@esteribar.org, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cada persona licitadora solo podrá presentar una proposición económica y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una de las agrupaciones ofertantes en el concurso. Así mismo, las personas concursantes no podrán tener la mayoría de las acciones o participaciones de dos o más empresas que concurran a la licitación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas.

La presentación de oferta supone por parte de la persona licitadora la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como del cumplimiento de todas las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Esteribar.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá los sobres señalados en el pliego.

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones



Urdaitz/Urdaitz



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Urdaitz y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 URDAITZ / URDAITZ
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

de contratación pública electrónica.

La presentación de oferta supone por parte de la persona licitadora la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como del cumplimiento de todas las condiciones exigidas para contratar con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Urdaitz y de Esteribar.

10.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas de las personas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura en PLENA y contendrán tres sobres, identificados como:

- Sobre A – Documentación general.

1. Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Declaración responsable de la persona licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas por la LFCP para contratar. La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II y deberá manifestar que la persona licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

3. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

4. Cuando dos o más personas jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

- Sobre B – Documentación relativa a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor.

Atendiendo a los requerimientos técnicos especificados en el presente Pliego regulador, incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 1 de la cláusula siguiente, es decir, los que dependan de un juicio de valor. La oferta deberá diferenciar cada uno de estos criterios de valoración.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato. No podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios. La extensión máxima de esta documentación será de 10 hojas (A4), por una cara y con tamaño de letra legible.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de incorrección, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez días.

- Sobre C – Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Por un lado, contendrá la proposición económica ofertada, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como Anexo III.

La proposición deberá estar firmada por la parte licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todas y cada una de sus componentes o por su representación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere el presupuesto base de licitación.

Por otro lado, se incluirá en formato libre la proposición sobre los criterios sociales de adjudicación.

En cumplimiento del artículo 53 de la LFCP, la documentación referida a los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirá únicamente en el sobre C, que se



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de 2026.

mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP, el contrato se adjudicará a la persona licitadora que presente la oferta con mejor calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

11.1. Criterios cualitativos sujetos a juicio de valor: Hasta 50 puntos.

Para la valoración de la propuesta de criterios cualitativos se tendrán en cuenta los siguientes apartados y las siguientes valoraciones máximas:

1. Calidad global de los proyectos: Hasta 35 puntos.

- Objetivos generales y específicos: Máximo 5 puntos.
- Adecuación de las actividades a las características, demandas y necesidades de los participantes y al entorno donde se desarrolla: Máximo 10 puntos.
- Variedad e innovación en las actividades propuestas: Máximo 5 puntos.
- Planning semanal de actividades: Máximo 5 puntos.
- Participación social y trabajo comunitario: Máximo 10 puntos.

2. Propuesta para el seguimiento, evaluación y mejora del servicio: Hasta 15 puntos.

- Propuesta para seguimiento del servicio: Máximo 4 puntos.
- Propuesta para evaluación del servicio: Máximo 4 puntos.
- Propuestas de mejora del servicio: Máximo 7 puntos.

11.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 50 puntos.

1. Oferta económica: Máximo 35 puntos.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

$$Px = PtsMax * (OfrMen/OfrAct)$$

Donde:

- Px = Puntuación de cada oferta.
- PtsMax = Puntuación máxima (35 puntos)
- OfrMen = Valor de la oferta más económica (IVA excluido).
- OfrAct = Valor de la oferta de cada licitadora (IVA excluido).

2. Conocimiento de euskera: Máximo 5 puntos.

Conocimiento de euskera de la segunda persona a adscribir al servicio: 5 puntos.

- Nivel C1 oral: 5 puntos.
- Nivel B2 oral: 3 puntos
- Nivel B1 oral: 1 punto

3. Criterios sociales: Máximo 10 puntos.

2.1. Contar en la empresa con un Plan de Igualdad que recoja medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal: 5 puntos.

La empresa deberá presentar el Plan.

2.2. Contar en la empresa con medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las personas adscritas al servicio objeto del contrato: 5 puntos.

Un punto por cada medida.

El resultado se redondeará a dos decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más personas licitadoras, este se resolverá conforme a los criterios previstos en el artículo 99 LFCP y de conformidad con el siguiente orden:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja respecto de las prestaciones objeto del contrato cuando sea inferior al 30% del presupuesto de licitación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFCP. Así, si en este procedimiento se presenta una oferta que haga presumir que el objeto del contrato no va a ser cumplido regularmente, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a la persona licitadora afectada para que en el plazo de cinco días presente las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de la persona licitadora y previo el asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

13.- ADMISIÓN DE PARTICIPANTES, APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación del cumplimiento de los requisitos de



Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el Pliego.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura de la documentación técnica, debiendo quedar esta sucesión acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Si alguna de las ofertas presentadas no cumpliera el mínimo de prescripciones técnicas establecidas por el pliego, se propondrá un trámite de audiencia a la/s empresa/s licitadora/s en cuestión para que justifique/n las características de la misma.

Vista la documentación presentada, en caso de que la Mesa de Contratación considere que la oferta no cumple los requisitos exigidos, el órgano de contratación acordará la exclusión del proceso de la licitadora de que se trate. En caso contrario, se acordará su continuación.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación será comunicada al licitador propuesto, que en el plazo máximo de siete días naturales deberá presentar a través de PLENA la posesión y validez de los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de

4. Certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla



Urdaitz/Urdaitz



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Urdaitz y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 URDAITZ / URDAITZ
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbuardaitzeyesteribar.org

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Declaración responsable de la licitadora de que se halla al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este.

7. Certificado expedido por la compañía aseguradora que justifique la cobertura de riesgos del seguro de responsabilidad civil y copia de la póliza y del recibo de pago vigente. Y ello, con una cobertura no inferior al importe de la adjudicación, dado que el objeto es cubrir los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato durante su periodo de vigencia. La adjudicataria deberá solicitar de todos y cada uno de los subcontratistas los seguros adecuados cubriendo los riesgos descritos posteriormente, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de su inexistencia o de su incompleta cobertura.

8. La falta de aportación de la documentación expuesta en el citado plazo de siete días supondrá la exclusión de la persona licitadora del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 1% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

14.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de



Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carga de pago específica.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto excepto en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

El contrato público se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, siendo que la eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si únicamente se presenta una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión mencionado en los párrafos anteriores, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

El órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de diez días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Ello constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin del servicio.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar:

- Relación de subcontratistas en el caso de que se prevea subcontratación. Dichos subcontratistas no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

- Escritura pública de constitución de UTE, si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas.

16.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

En cumplimiento del artículo 67 de la LFCP, la empresa adjudicataria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social del personal destinado por la actual adjudicataria con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

A estos efectos, se ha solicitado a la actual adjudicataria del contrato la información referente a las condiciones laborales del personal trabajador a subrogar y se ha recogido en el anexo IV.

Con base en la información aportada, las personas que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidas en el Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.

17.- SEGUROS.

La persona adjudicataria dispondrá en cada momento y justificará con los correspondientes certificados de las compañías aseguradoras que correspondan la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- Certificado de seguro en vigor emitido por la compañía aseguradora.
- Copia del recibo acreditativo del pago del seguro del período de seguro en curso. Asimismo, el contratista deberá presentar al vencimiento del período en curso de seguro y hasta la finalización del contrato adjudicado copias de los sucesivos recibos.

La cobertura del adjudicatario deberá cubrir a sus subcontratas o presentar estas los mismos justificantes exigidos al adjudicatario.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

18.1. Riesgo y ventura.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de 2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Unidad Gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la Unidad Gestora del contrato, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.2. Condiciones generales.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, a lo establecido en el presente Pliego regulador, que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por esta Mancomunidad, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o del Pliego regulador y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

Serán por cuenta de la adjudicataria todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de 2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

La persona adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, los medios técnicos, materiales, personales, medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato, la Mancomunidad, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos a la Entidad Local, serán descontados del precio a pagar a la contratista.

19.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y de las derivadas de este pliego, las siguientes:

1. Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por la Mancomunidad a través de sus responsables.
2. Disponer de cuantos útiles, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal de la entidad.
3. La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante la Mancomunidad en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.
4. En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la adjudicataria



Urdax/Urdax



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Urdax y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 URDAX / URDAX
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbuardaxysteribar.org

queda obligada a informar a su personal sobre la obligatoriedad de cumplir las obligaciones en relación con la protección de datos que este Pliego impone con base en la citada normativa.

20.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que, en su caso, participen en su ejecución.

21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contraten, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título



Urdaitz/Urdaitz



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral con la Mancomunidad por depender única y exclusivamente de la persona adjudicataria, al que corresponden todos los derechos y obligaciones con respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de esta entidad ninguna de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. La Administración no responderá en ningún caso de ninguna reclamación derivada del personal que la empresa contratista aplique para la prestación del servicio contratado.

El adjudicatario tiene la obligación en caso de ausencia del personal adscrito al servicio por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, a sustituir al personal ausente de forma que se mantenga permanentemente la prestación del servicio contratado.

22.- FORMA DE PAGO.

La contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute, con sujeción al contrato firmado y a las órdenes dadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar. El pago del importe de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria, de forma mensual, previa presentación de facturas, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y 115 LFCP.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

24.1. CESIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 LFCP y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la mencionada Ley o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

24.2. SUBCONTRATACIÓN.

1. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia, haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en este pliego y en el artículo 22 LFCP.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

2. No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del mismo siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de esta cláusula. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso, en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

3. En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

4. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

5. La subcontratación de prestaciones no permitidas por el pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

En el caso de que el adjudicatario hubiera acreditado su solvencia mediante subcontratación, la modificación de los subcontratistas, o de las unidades en que intervengan, requerirá la presentación con antelación suficiente de la documentación del subcontratista en que se acredite al menos, igual solvencia que el propuesto originalmente, así como un informe en que se recojan las modificaciones que frente a la documentación de la oferta pretenden introducirse. La aceptación de estas modificaciones requerirá autorización expresa de unidad gestora del contrato.

La aceptación de los subcontratistas será condición necesaria para que puedan iniciar su actividad.

25.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por lo tanto, la persona adjudicataria no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el presupuesto ni modificación en las condiciones del contrato, pues este se hace a su riesgo y ventura.

26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la Mancomunidad, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia a la persona adjudicataria durante un plazo mínimo de diez días naturales, podrá imponer las penalidades indicadas en esta cláusula.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización, siendo que las cantidades resultantes se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

1. Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Faltas graves. Son faltas graves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones para con la Mancomunidad y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso del contrato.

3. Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico de la Mancomunidad, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito.
- Las ofensas verbales o físicas o trato vejatorio a la ciudadanía.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de 2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

- Cualquier incumplimiento de los requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución del contrato, así como los relativos a la subrogación del personal.
- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento grave.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una penalización de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una penalización de hasta el 5% del importe de adjudicación.
- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia de la contratista, a la imposición de una penalización de hasta el 10% del importe de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento, la contratista deberá reparar el daño causado, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.
- c) El incumplimiento de las exigencias relativas a la Protección de Datos de Carácter Personal.



Uharteko/Uharteko



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Uarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o, en su caso, a instancia del contratista con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 160 LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

28.- CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 LFCP, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta. En cualquier caso, quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o mercantiles.

Igualmente, al amparo del indicado artículo, la entidad contratante exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

29.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

29.1. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de estos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.



Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

29.2. El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

29.3. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

29.4. Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

29.5. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada en el apartado 2 de esta cláusula, se comunica a las personas licitadoras que:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Mancomunidad con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario de este, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.
- Respecto de los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- Tienen derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente condicionado revestirá carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y, en su caso, el documento de formalización del mismo.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la propia Presidencia de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar, en el plazo de 1 mes desde la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar.

b) Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 LFCP, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

c) Potestativamente, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto que deseen impugnar.

d) Recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese, secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de 2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de promoción de la autonomía o Jubiloteca es un servicio de atención a personas mayores, que les permite mantener su estilo de vida dentro de su entorno y mejorar, con las actividades, sus capacidades físicas y cognitivas.

Para las familias que tienen a su cargo a estas personas de forma prolongada, supone un respiro y una manera de conciliar su vida social, familiar, personal y laboral.

2. OBJETIVOS

El servicio de Jubiloteca tiene como objetivos principales atender a personas mayores en su propio entorno, con una solución no residencial y haciendo prevención de la dependencia, y promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de las personas usuarias.

Otros objetivos son conciliar la vida laboral, familiar y personal de las mujeres cuidadoras y las familias con personas mayores a su cargo. Además, pretende crear un espacio abierto a los mayores que aún sin tener dependencia quieran realizar actividades preventivas.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias del servicio de Jubiloteca serán exclusivamente aquellas personas empadronadas en Huarte o en el Valle de Esteribar, mayores de 65 años que, sin llegar a presentar dependencia, presenten signos de fragilidad y las personas mayores de 60 años con discapacidad o con dependencia moderada.

4. CALENDARIO Y FUNCIONAMIENTO

La Jubiloteca se desarrollará a lo largo del año durante un período de diez meses, coincidente con el curso escolar, y que va desde septiembre hasta junio del año siguiente. La actividad de la Jubiloteca se iniciará la primera semana de septiembre. No habrá actividad durante la última semana de junio, ni durante la semana de fiestas de Huarte en septiembre, ni durante las dos semanas del periodo navideño.

El servicio de Jubiloteca se desarrollará de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y ofrecerá las siguientes actividades, adaptándolas a sus usuarios, siendo una inscripción única para la totalidad de las actividades y permitiendo que los usuarios acudan en horario completo o participen en una actividad concreta:



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

- Talleres de memoria (según niveles de dificultad)
- Talleres de psicomotricidad basados en baterías de ejercicios multicomponente y desarrollados según capacidad funcional y nivel de fragilidad (según niveles de dificultad)
- Actividades destinadas a prevención de dependencia.
- Actividades de fomento del ocio.

Las instalaciones en las que se desarrollará el “Servicio de Jubiloteca” son municipales. La actividad se desarrollará en las instalaciones de la Casa de Cultura de Huarte, concretamente en el edificio Plazaldea de espacios polivalentes.

Cuando se disponga del Centro Comunitario Integrado Josefina Oroz se realizarán en dicho centro.

Según lugar de residencia de las personas usuarias se valorará iniciar el servicio de promoción de la autonomía Jubiloteca en Zubiri. La implantación del servicio se haría de forma progresiva en base a número de personas usuarias y grado de interés por el servicio.

La empresa adjudicataria elaborará un cartel informativo con el plan de las actividades a desarrollar y lo colocará en lugar visible.

Deberán incluirse en las propuestas los objetivos y la metodología, así como la distribución de las actividades, especificando cada uno de los talleres propuestos y recursos necesarios para la ejecución de cada actividad. Se presentará un plan mensual en horario de 10:00-13:00 horas.

Los materiales fungibles y no fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades programadas y para la prestación del servicio serán por cuenta de la adjudicataria.

5. PERSONAL DE LA JUBILOTECA Y COORDINACIÓN

El servicio lo prestará una persona Monitora considerando una capacidad máxima de 12 personas usuarias en cada taller. Esta Monitora será la Coordinadora del servicio de Jubiloteca, teniendo la responsabilidad del buen funcionamiento del grupo de personas usuarias, así como el programa de actividades y será la interlocutora con el Servicio Social de Base.

Deberá garantizarse la prestación del servicio en euskera, de forma que la Monitora con funciones de Coordinadora deberá poseer un conocimiento de euskera correspondiente al nivel C1, que podrá acreditarse mediante la correspondiente titulación o la superación de una prueba.



Uharte/Huarte



Esteribar

Diligencia de aprobación: Ana Leache Arrese,
secretaria de la Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base de los ayuntamientos de Huarte y
Esteribar, doy fe de que el presente pliego ha sido
aprobado por acuerdo de Junta de 18 de marzo de
2026.

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

Si el número de personas aumenta, el servicio lo prestará una segunda persona monitora a partir de las 16 personas usuarias. En este caso las dos personas monitoras establecerán 2 grupos según grados de dependencia y necesidades de las personas usuarias y la capacidad máxima total será de 24 personas usuarias.

Las Monitoras tendrán formación acorde a las funciones a desarrollar (Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o equivalente). Será necesaria la presentación de la titulación de la/s monitora/s.

Se establecerá una reunión mensual entre la persona Coordinadora del servicio de Jubiloteca y la Trabajadora Social de referencia del Programa de Autonomía y Dependencia de la Mancomunidad, donde se entregará una relación de las personas usuarias del Servicio y su situación, así como un informe sobre asistencia.

Se garantizará que la Coordinadora tenga una reunión previa al inicio del servicio de Jubiloteca con la Trabajadora Social de referencia del Programa de Autonomía y Dependencia de la Mancomunidad para la organización del mismo y otra reunión a la finalización del servicio para la evaluación.

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Mancomunidad el 31 de octubre de cada año una memoria anual del servicio de Jubiloteca, donde se incluya la evaluación en base a los indicadores presentados y propuestas de mejora para el servicio. Si por necesidades de la Mancomunidad se necesitase elaborar una memoria en otra fecha, se solicitará a la empresa adjudicataria con antelación suficiente.

6. SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Las personas interesadas en participar en la Jubiloteca deberán solicitarlo a través del Servicio Social de Base de la Mancomunidad, desde donde se organizará la incorporación de la nueva persona usuaria tan pronto como sea posible por la organización del servicio siempre que haya plazas disponibles y estableciendo un período de prueba de quince días durante el que se valorará la adecuación de este servicio a la persona solicitante o el deseo de la persona usuaria de continuar en el servicio.

Se considerará que el recurso de Jubiloteca ya no es adecuado para los/as participantes cuando la Monitora de la Jubiloteca y la Trabajadora Social de referencia valoren que la situación del usuario/a no le permite participar en los diferentes talleres.



Uharte/Huarte



Esteribar

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña.....
....., con DNI/NIF..... ,
domicilio a efectos de notificaciones en.....
C.P....., localidad, teléfono
....., fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
....., con CIF.....

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente:

.....

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: “Documentación administrativa”.

SOBRE B: “Documentación relativa a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor”.

SOBRE C: “Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En....., a de de 2026.

.

FIRMA DEL LICITADOR/LICITADORES



Uharte/Huarte



Esteribar

Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña.....
....., con DNI/NIF..... ,
domicilio a efectos de notificaciones en.....,
C.P....., localidad....., teléfono
....., fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
....., con CIF.....

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para la ejecución del presente contrato.

En....., a de de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR/LICITADORES.



Uharteko Udala



Esteribar

Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....
....., con DNI/NIF.....con
domicilio a efectos de notificaciones en.....,
C.P.....,localidad.....,teléfono.....
....., fax....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
....., con CIF.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que conozco y acepto/ Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.

Que me comprometo/Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato y de lo dispuesto en sus anexos en las siguientes condiciones económicas:

Precio total (en letra y número): euros
(IVA excluido), lo que supone un por ciento de baja respecto al presupuesto de licitación.

En....., a de de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR/LICITADORES.



Uharte/Huarte



Esteribar

Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

ANEXO IV

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

TRABAJADORA	ANTIGÜEDAD	JORNADA	TIPO CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO LABORAL DE APLICACIÓN	SALARIO BRUTO ANUAL (A % DE JORNADA) 14 PAGAS	COSTE SEGURIDAD SOCIAL (ANUAL)	% COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE LABORAL
Trabajadora 1	18/05/2023	55,41%	Indefinido	Técnica jubiloteca	VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal	14.479,07 €	4.570,98 €	30,99%	19.320,05 €